

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE "TEXTILES GUALILAHUA

S. A.". INGENIERO CARLOS PEREZ DE ANDA

ALVEAR Y SEÑOR EVARISTO ALPRECHT

DEL ALCAZAR. DE: S/. 10'000.000,00

A: S/. 23'000.000,00

POR: S/. 13'000.000,00

9 "Escritura número mil treinta y tres.- En la ciudad de Quito,
 10 Capital de la República del Ecuador, hoy, día martes, veinti-
 11 ticocho (28) de septiembre de mil novecientos setenta y seis;
 12 ante mí, doctor Wladimiro Villalba Vega, Notario Primero
 13 de este cantón, comparecen:- el señor Ingeniero Carlos Pé-
 14 rez de Anda Alvear, domiciliado en esta ciudad, y el señor
 15 Evaristo Alprecht del Alcázar, domiciliado en la ciudad de
 16 Guayaquil, Provincia del Guayas, y se halla ocasionalmente
 17 en esta ciudad, ambos a nombre y representación de la Compa-
 18 ñía " Textiles Gualilahua S. A. ", en sus respectivas cali-
 19 dades de Presidente y Gerente General, según consta de los
 20 nombramientos inscritos que se agregan, debidamente autoriza-
 21 dos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, como
 22 aparece del acta de la sesión que también se inserta.- Ambos
 23 comparecientes son ecuatorianos, casados, comerciantes,
 24 mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, a quie-
 25 nes de conocerles, doy fe; bien instruidos por mí, el No-
 26 tario, en el objeto y resultados de esta escritura de AUMEN-
 27 TO DE CAPITAL, que a celebrarla proceden libre y voluntaria-
 28 mente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor

1 es como sigue:- "S E Ñ O R N O T A R I O:- Sírvase - -

2 elevar a escritura pública la presente minuta que contiene -

3 la resolución de aumentar el capital social de TEXTILES GUALI-

4 LAHUA S. A., al tenor de las siguientes manifestaciones:- -

5 P R I M E R A.- C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen a:

6 otorgar este acto el Ingeniero Carlos Pérez de Anda Alvear,

7 como Presidente de Textiles Gualilahua S. A., y don Evaristo

8 Alprecht del Alcázar, como Gerente General de la Compañía,

9 como lo acreditan los comparecientes con sus respectivos nom-

10 bramientos debidamente inscritos.- S E G U N D A.- A N T E

11 ~~S E R V I D O R E S .-~~ Sirven de antecedentes para el otorgamiento

12 to de esta escritura de aumento de capital de TEXTILES GUALI-

13 LAGUA S. A., en primer término, la escritura de constitución

14 celebrada el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y

15 cuatro e inscrita el veinticinco de abril de mil novecientos

16 setenta y cuatro con el número trece del Registro Industrial,

17 tomo seis de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y

18 cuatro.- El capital de la Compañía allí suscrito es el de -

19 diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00).- En segundo

20 lugar, por convocatoria efectuada el veintiuno de mayo de -

21 mil novecientos setenta y seis, para que se lleve a cabo la

22 Junta General de Accionistas, el tres de junio de mil nove-

23 cientos setenta y seis, a cuya sesión concurren todos los

24 socios, en donde resolvieron elevar el capital social en tre-

25 ce millones de sucres (S/. 13'000.000,00), los mismos que

26 deberán ser suscritos entre los accionistas de Textiles Gua-

27 lilahua S. A., y que el plazo para el pago sea el veinticinco

28 por ciento (25 ~~1~~) al momento de su suscripción, y el sal-

do pagadero hasta el treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.- Y, también se resolvió que dicho aumento no sea ofrecido a la suscripción pública sino únicamente entre los accionistas actuales de la compañía.- Acompañamos copia certificada de dicha Acta para ser incorporada en el protocolo.-

T E R C E R A . - D E C L A R A C I O N E S . - En observancia a la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Textiles Gualilahuá S. A., comparecen los señores Ingeniero Carlos Pérez de Anda Alvear y señor Evaristo Alprecht del Alcázar para declarar que Textiles Gualilahuá S. A. ha resuelto elevar su capital social a la suma de veintitrés millones de sucres (S/. 23'000.000,00), aportando al efecto trece millones de sucres (S/. 13'000.000,00) entre los accionistas actuales de la compañía, y por lo que se reforma el artículo cuarto de los Estatutos por la siguiente redacción:-

A r t í c u l o C u a r t o . - Del Capital:- El capital de la compañía es de veintitrés millones de sucres (S/. 23'000.000,00), dividido en dos mil trescientas (2.300) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles contenidas en títulos de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una.- **C U A R T A . -** El referido aumento de capital social de Textiles Gualilahuá S. A. se ha hecho mediante la emisión de mil trescientas acciones nominativas, ordinarias e indivisibles valor de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una, aumento que ha sido suscrito en la siguiente forma:- Evaristo Alprecht del Alcázar ha suscrito diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00) y el Economista Rodolfo Alprecht Arriaga, tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00) con lo cual queda suscrito el to-

tal de los trece millones de sucres (S/. 13'000.000,00) del
aumento de capital.- Se deja constancia de que unicamente los
dos accionistas han resuelto suscribir y pagar el aumento de
capital al que tenian derecho preferente, de acuerdo con los
Artículo ciento ochenta y ciento ochenta y seis de la Ley -
de Compañías.- También se deja constancia de que el señor -
Evaristo Alprecht del Alcázar ha pagado dos millones quinien-
tos mil sucres (S/. 2'500.000,00) equivalente al veinticin-
co por ciento (25 %) del capital suscrito de diez millones
de sucres (S/. 10'000.000,00), y el Economista Rodolfo Al-
precht Anniaga ha pagado setecientos cincuenta mil sucres
(S/. 750.000,00) equivalentes al veinticinco por ciento -
(25 %) del capital suscrito de tres millones de sucres
(S/. 3'000.000,00).- Los dos accionistas se han obligado a
pagar el saldo en un plazo que vencerá el treinta de marzo -

de mil novecientos setenta y siete.- Q U I N T A.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- El señor Notario, se servirá in-
sertar en su protocolo el certificado que ha extendido al Ge-
rente General de Textiles Gualilahua S. A., respecto que
los dos mencionados accionistas son los únicos que han sus-
crito en su totalidad y pagado el veinticinco por ciento
(25 %) del aumento del capital social.- También pedimos
insertar el Acuerdo Ministerial de Producción de Finanzas nú-
mero mil ciento cincuenta y siete, por el cual se concede a
Textiles Gualilahua S. A., el fomento industrial en la catego-
ría " B " expedido el diez de septiembre de mil novecientos
setenta y cinco.- Se adjuntan los nombramientos de los com-
parescentes y el Acta de la Junta General Extraordinaria

04

lizada el tres de junio de mil novecientos setenta y seis".-

(Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública,
con todo el valor legal, y que los otorgantes la aceptan en
todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada
por el señor doctor don Luis Antonio Arzube, afiliado al Co-
legio de Abogados del Guayas, bajo el número cero cero ocho).

El texto del acta de la sesión de Junta General Extraordina-
ria que me presentan, es del siguiente tenor:- " ACTA DE

LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "TEXTILES

GUALILAHUA SOCIEDAD ANONIMA".- Celebrada el tres de junio -

de mil novecientos setenta y seis.- En la ciudad de Quito,

a los tres días de junio de mil novecientos setenta y seis,

a las cinco de la tarde, en el local provisional de la calle

Guayaquil número mil quinientos sesenta y cuatro, se reúne

la Junta General de Accionistas de Textiles Gualilahua Socie-

dad Anónima, previamente convocada al efecto por el Gerente

general de la Compañía, según aviso publicado en el diario

local "El Tiempo" tres veces consecutivas los días veintitrés,

veinticuatro y veinticinco de mayo del presente año y estando

dentro del día y la hora señalados para la celebración de es-

ta Junta Extraordinaria, el Presidente, señor Ingeniero Car-

los Pérez de Anda Alvear declara abierto el acto y ordena dar

lectura de la lista de los socios concurrentes, resultando

que asisten: Ingeniero Carlos Pérez de Anda Alvear, posee-

dor de doscientas cincuenta y nueve acciones de un valor de

diez mil sucres cada una, lo que le da un total de DOS MILLO-

NES QUINIENTOS NOVENTA MIL SUCRES.- Señor Evaristo Alprécht

del Alférez

1 de un valor de diez mil sucres cada una, dándole un total de

2 SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES.- Economista -

3 Rodolfo Alprecht Arriaga poseedor de cien acciones de un va-

4 lor de diez mil sucres cada una, dando un valor de UN MILLON

5 DE SUCRES.- Y los señores Patricio Castillo Dávalos, y doc-

6 tor Luis Antonio Arzube, poseedor cada uno de UNA ACCION de

7 diez mil sucres cada una, les dá un total de VEINTE MIL SU

8 CRES.- En consecuencia, se encuentra presente el ciento por

9 ciento del Capital Pagado de la Compañía.- A continuación,

10 ~~el Gerente proceda a dar lectura al texto de la presente Com-~~

11 ~~unicación, cuyo tenor es el siguiente:- " Cítase a Junta~~

12 ~~General Extraordinaria de Accionistas de TEXTILES GUALILAHUA~~

13 ~~S. A. a la sesión a celebrarse el día tres de junio de mil -~~

14 ~~novecientos setenta y seis, a las cinco de la tarde, en el~~

15 ~~local provisional de la Guayaquil número mil quinientos sesen-~~

16 ~~ta y cuatro con el fin de tratar sobre el asunto de Capital~~

17 ~~y resolver su cuantía, así como el plazo para efectuarse los~~

18 ~~respectivos pagos, se convoca de manera especial también a~~

19 ~~los comisarios señores: Economista Rodolfo Alprecht y Jorge~~

20 ~~Murillo.- Quito, mayo veintidós de mil novecientos setenta~~

21 ~~y seis.- (firmado), Evaristo Alprecht del Alcázar Gerente de~~

22 ~~Textiles Guaililahua S. A. El Gerente General expuso los noti-~~

23 ~~vos por los cuales la Compañía se ve precisada a aumentar su~~

24 ~~Capital Social en TRECE MILLONES DE SUCRES, para completar~~

25 ~~un total de VEINTITRES MILLONES DE SUCRES con los diez millo-~~

26 ~~nes de sucres de capital suscrito inicialmente.- Se estable-~~

27 ~~ció la necesidad de asegurar una base para la expansión de la~~

M
E. E. E.

to.- Después de varias deliberaciones, la Junta resolvió -

1 por unanimidad el aumento del Capital Social en trece millo-
2 nes de sucres, con lo que el Capital será de veintitrés mi-
3 llones de sucres, el plazo para el pago será veinticinco por
4 ciento de dicho valor al momento de su suscripción y el saldo
5 pagadero hasta el treinta de marzo de mil novecientos setenta
6 y siete.- El Ingeniero Carlos Pérez de Anda, resuelve re-

7 nunciar a suscribir las acciones que le corresponden por el
8 presente aumento y a las que tiene derecho, aduciendo que por
9 el momento no interesa, también intervienen el Doctor Luis
10 Antonio Arzube, y señor Patricio Castillo Dávalos; para ma-

11 nifestar que se abstienen de participar en el aumento de capi-
12 tal, y renuncian al derecho preferente en la suscripción del
13 presente aumento.- Los Accionistas que no suscriben en el
14 presente aumento dan la posibilidad de que lo suscriban los

15 señores Alprecht.- Con estos antecedentes, la Junta General
16 aprueba por unanimidad de votos que sea suscrito por el señor
17 Evaristo Alprecht del Alcázar en la cantidad de DIEZ MILLONES
18 DE SUCRETES, y el Economista Rodolfo Alprecht en la cantidad

19 de TRES MILLONES DE SUCRETES.- Se aprueba también que paguen
20 el veinticinco por ciento del capital suscrito de cada uno,
21 y el saldo sea cubierto hasta el treinta de marzo de mil nove-

22 cientos setenta y siete.- Como consecuencia de lo resuelto en
23 la Junta, se modifica el artículo cuarto de los Estatutos -

24 que en adelante dirá:- "El Capital de la Compañía es de VEINTE
25 TRES MILLONES DE SUCRETES, dividido en dos mil trescientas
26 acciones nominativas de un valor de diez mil sucres cada una.-
27
28

1 erito secretario dá lectura al presente contexto el mismo -
2 que es aprobado por unanimidad.- La Junta General autoriza
3 al señor Evaristo Alprecht para que realice todos los trámi-
4 tos del presente aumento.- (firmado), Ing. C. Pérez de -
5 Anda.- Ingeniero Carlos Pérez de Anda. PRESIDENTE.- (fir-
6 mado), E. Alprecht.- Evaristo Alprecht del Alcázar.- GE-
7 NENTE GENERAL.- NOTA: La sesión se levanta a las seis y me-
8 dia de la tarde.- (Hay un sello seco que dice: "SUPERINTEN-
9 DENCIA DE COMPAÑIAS. Quito - Ecuador ")".- (Hasta aquí el
10 acta que, junto con la minuta, quedan elevadas a escritura
11 publica).- Para la celebración de esta escritura se observa-
12 ron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los
13 comparecientes, por mí, el Notario, se ratifican, y firman
14 conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.- " Tr.
15 (firmado), Ing. C. Pérez de Anda A.- Cédula de Ciudadanía
16 Número:- diecisiete - cero doscientos treinta y siete mil o-
17 chenta y cinco.- Tributaria Número: cero cero mil ochocien-
18 tos cuarenta y seis.- (firmado), E. Alprecht.- Cédula de
19 Ciudadanía Número:- cero nueve - cero cero setenta y tres mil
20 cuatrocientos treinta y ocho.- Tributaria Número: doscientos
21 treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro.- Regis-
22 tro Unico de Contribuyentes Número: un billón setecientos no-
23 venta mil ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta
24 y un mil uno.- El Notario, (firmado) W. Villalba".- - -
25 " Quito, mayo veintiuno de mil novecientos setenta y seis.--
26 Señor Ingeniero don CARLOS PEREZ DE ANDA, Ciudad.- De mis -
27 consideraciones:- Mediante la presente comunicación, cumplo
28 me informarle que la Junta General de Accionistas de Textiles

5
06
cancu

100

Gualilahua S. A., celebrada en esta ciudad el diecisiete de
 mayo del presente año, tuvo a bien reelegir a usted en el
 cargo de Presidente por el período de dos años, con las a-
 tribuciones y deberes señalados en el Artículo Décimo Octavo
 de los Estatutos constantes en la Escritura pública celebra-
 da ante el Doctor Wladimiro Villalba Vega, Notario Primero
 del Cantón Quito, el dieciocho de marzo de mil novecientos
 setenta y cuatro e inscrita el número trece del Registro In-
 dustrial de esa mismo año.- Se servirá Usted expresar su
 aceptación al pie del presente nombramiento, con indicación
 de la fecha.- En la seguridad de que su desempeño será exi-
 toso, me suscribo de Usted muy atentamente.- (firmado),
 E. Alprecht.- Evaristo Alprecht del Alcázar.- GERENTE DE
 TEXTILES GUALILAHUA S. A.- NOTA DE ACEPTACION.- Prometo
 desempeñar fiel y legalmente el cargo de Presidente de Tex-
 tiles Gualilahua S. A.- Quito, mayo veintisiete de mil no-
 vecientos setenta y seis.- (firmado), Ing. C. Pérez de
 Anda.- Ingeniero Carlos Pérez de Anda.- La infrascrita Regis-
 tradora Mercantil de este cantón en legal forma certifica que:
 con fecha dos de junio de mil novecientos setenta y seis,
 bajo el número mil trescientos trece, del Registro de Nombra-
 mientos tomo ciento siete, se halla inscrito el Nombramiento
 de PRESIDENTE DE TEXTILES GUALILAHUA a favor del señor Carlos
 Pérez de Anda.- Quito, a veintidós de junio de mil novecien-
 tos setenta y seis.- La Registradora, (firmado) Piedad O.
 Gálvez.- (Hay un sello que dice: "REGISTRO MERCANTIL.
 QUITO.")"- "Quito, mayo veintiuno de mil novecientos
 setenta y seis.- Señor don Evaristo Alprecht del Alcázar.-

1 Ciudad.- De mis consideraciones:- Mediante la presente co-
2 municación, cúmpleme informarle que la Junta General de Ac-
3 cionistas de TEXTILES GUALILAHUA S. A., celebrada en esta -
4 ciudad el diecisiete de mayo del presente año, tuvo a bien
5 reelegir a usted, en el cargo de Gerente General por el perio-
6 do de dos años y con las atribuciones de representar a la Com-
7 pañía judicial y extrajudicialmente conforme a lo previsto -
8 en los Artículos décimo noveno y vigésimo de los Estatutos -
9 constantes en la escritura pública celebrada ante el Notario
10 doctor Wladimiro Villalba Vega, Notario Primero del Cantón
11 Quito el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cua-
12 tro e inscrita bajo el número trece del Registro Industrial
13 de ese mismo año.- Se servirá usted expresar su aceptación
14 al pié del presente nombramiento, con indicación de la fecha.
15 En la seguridad de que su desempeño será exitoso, me suscri-
16 bo de usted, muy atentamente.- (firmado), Ing. C. Pérez
17 de Anda.- Ingeniero Carlos Pérez de Anda.- PRESIDENTE DE
18 TEXTILES GUALILAHUA S. A.- NOTA DE ACEPTACION. Prometo de-
19 sempear fiel y legalmente el cargo de Gerente General de Tex-
20 tiles Gualilagua S. A.- Quito, mayo veintisiete de mil no-
21 vcientos setenta y seis.- (firmado), E. Alprecht.- Eva-
22 risto Alprecht del Alcázar.- La infrascrita Registradora Mer-
23 cantil de este cantón en legal forma certifica que:- Con fe-
24 cha dos de junio de mil novecientos setenta y seis, bajo el
25 número mil trescientos catorce del Registro de Nombramientos
26 tomo ciento siete,-- se halla inscrito el Nombramiento de GE-
27 RENTE GENERAL DE TEXTILES GUALILAHUA a favor del señor Evaris-
28 to Alprecht.- Quito, a veintidós de junio de mil novecien-

6
0,3800

1. Los setenta y seis.- La Registradora, (firmado) Piedad O.
 2. Gálvez.- (Hay un sello que dice:- " REGISTRO MERCANTIL.-
 3. QUITO")".- " R E P U B L I C A DEL E C U A D O R.
 4. Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- Oficio
 5. número cero cero mil cuatrocientos treinta DBI.- Quito, a
 6. diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.-
 7. Señor Ingeniero Carlos Pérez A/, PRESIDENTE DE "TEXTILES --
 8. GUALILAHUA S. A.".- Presente.- De mis consideraciones:--
 9. Conforme a lo solicitado por usted, me permito adjuntarle al
 10. presente copia xerox del Acuerdo número mil ciento cincuenta
 11. y siete de diez de septiembre de mil novecientos setenta y --
 12. cinco, por el cual se concedió a la empresa "TEXTILES GUALI
 13. LAHUA S. A.", la clasificación industrial y un cupo de repues-
 14. tos, Acuerdo que aún no ha sido publicado en el Registro Ofi-
 15. cial.- Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- (firmado),
 16. ilegible.- Por Economista Gonzalo Moncayo L., JEFE DE PROMO
 17. CION Y ESTADISTICA".- " R E P U B L I C A DEL E C U A -
 18. D O R.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-
 19. Número mil ciento cincuenta y siete.- Los Subsecretarios de
 20. Industrias y de Finanzas, C o n s i d e r a n d o:- QUE con
 21. fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco el --
 22. señor Ingeniero Carlos Pérez de Anda en su calidad de Presiden-
 23. te de la empresa TEXTILES GUALILAHUA S. A., elevó al Minis-
 24. terio de Industrias, Comercio e Integración, una solicitud
 25. tendiente a obtener los beneficios de la Ley de Fomento Indus-
 26. trial, para la instalación y funcionamiento de su planta in-
 27. dustrial destinada a la producción de hilados de algodón;
 28. QUE la solicitud presentada ha cumplido con todos los requisi-

1. tos puntualizados en la Ley de Fomento Industrial; QUE el Co-
2. mité Interministerial de Fomento Industrial en sesión celebra-
3. da el día cinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
4. conoció y aprobó el informe número setecientos cinco - DBI -
5. de veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco pre-
6. sentado por la Dirección de Desarrollo Industrial; QUE me-
7. diante Decreto número novecientos cuatro de cinco de septiem-
8. bre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Re-
9. gistro Oficial número seiscientos treinta y ocho de fecha -
10. trece de los mismos mes y año, se delega a los señores Sub-
11. secretarios la legalización de los Acuerdos Ministeriales de
12. concesión de beneficios, entre otras, de la Ley de Fomento
13. Industrial; y, EN uso de la facultad que les concede la Ley
14. de Fomento Industrial vigente y el Decreto número novecientos
15. cuatro de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y -
16. cuatro, A C U E R D A N: - A r t í c u l o . U n i c o . - -
17. CONCEDER a la empresa TEXTILES GUALILAHUA S. A., de la ciu-
18. dad de Quito, Provincia de Pichincha los beneficios de la -
19. Ley de Fomento Industrial para la instalación y funcionamiento
20. de su planta industrial destinada a la producción de hilados
21. de algodón ; hilados mixtos de algodón y poliéster; en los
22. términos condiciones y especificaciones que a continuación se
23. detallan: P R I M E R O . - TEXTILES GUALILAHUA S. A. gozará
24. de los beneficios correspondientes a la categoría " B " -
25. como empresa nueva. - S E G U N D O . - TEXTILES GUALILAHUA S.
26. A., podrá importar con exoneración del CIENTO POR CIENTO -
27. (100 %) de los derechos arancelarios, la siguiente maqui-
28. naria y equipos auxiliares nuevos: D E N O M I -

108

N A C I O N		NUMERO	VALOR TOTAL FRANCOS SUIZOS
2			
3	Abridora " Karcusel " modelo B 2/10	1	152.000 -
4	Abridora mezcladora de bolas modelo		
5	B 2/2	1	63.060 -
6	Limpiadora monotambor modelo B 4/1	1	20.700 -
7	Mezcladora aeromix modelo B 7L/2	1	98.220 -
8	Limpiadoras FPM modelo B 5/5.	2	72.000 -
9	Distribuidor de flocones	1	61.400
10	Transportador neumático sistema de		
11	mando de las máquinas de purificación		71.100
12	Grupos generadores de aire comprimido 2		9.300
13	Cardas " Cristalina " modelo C 1/2,		
14	con regulación RL	5	537.500
15	Transporte de flocones para la alimen		
16	tación de cinco cardas	1	38.000
17	Aparatos esmeriladores	1	14.280
18	Manuar Modelo D 0/2	1	49.240 -
19	Manuar Modelo D 0/2	1	47.200 -
20	Hechera " Generoso " tipo F 1/1 con		
21	noventa y seis husos	1	159.780
22	Aparato de mando de reserva	1	3.240 -
23	Continuas de hilar " Gottardo " tipo		
24	00/2 con trescientos noventa y seis		
25	husos cada uno	8	1.149.600
26	Equipo de climatización (filtros rota		
27	tivos automáticos "L. D. A.")		51.300
28	VALOR FOB (Francos Suizos) 2.616.240		

VALOR CIF (Francos Suizos) 2'995.600

VALOR CIF (Suces) 30'674.900

Bobinadoras automáticas "AUTOCONER"

CKWP completas 2 D.M. 446.027

Retorcedora de doble torsión VOLKMANN,

tipo VTS - 08 1 D.M. 125.000

VALOR FOB D. M. 571.027

VALOR CIF D. M. 610.998

VALOR CIF (SUCRES) 6'684.320

DENOMINACION NUMERO VALOR TOTAL U.S.\$

Montacarga TOYOTA EC7 1 5.439

Balanza 1 1.000

Transformador de cuatrocientos ochenta

ta KVA 1 4.650

Laboratorio de control de calidad -

compuesto de 1 14.000

~~Devanador tipo L 231~~

~~Devanador tipo L 200~~

~~Balancín tipo W 270~~

~~Verificador tipo G 525~~

~~Balanzas-W 270, W 280~~

~~Otros.~~

~~Bobinas de hilas y de mecheras die-~~

~~ciséis mil 9.612~~

~~Botes de estiraje trescientos 9.960~~

~~Bobinas plásticas y para retrocedera 102.000 16.809~~

~~Cursores de hilas 1.400~~

TOTAL CIF U.S.\$ 62.870

8
09
cc

V I E N E N

62.870

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TOTAL CIF (SUCRES)

1.571.750

TOTAL MAQUINARIA A IMPORTAR: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS

TOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA SUCRES (S/.30.930.970,00).

T E R C E R O.- TEXTILES GUALILAHUA S. A. podrá importar con

la exoneración del ciento por ciento (100 %) de los derechos

arancelarios un cupo anual de repuestos por un valor de hasta

setenta y siete mil ochocientos sesenta dólares (U. S. \$

77.860).- C U A R T O.- TEXTILES GUALILAHUA S. A. deberá

e elevar su capital social a un mínimo de diecisiete millones

seiscientos mil sucres (S/. 17.000.000,00) en el plazo de

dieciocho meses que se contarán a partir de la fecha de expe-

dición del presente Acuerdo.- Q U I N T O.- TEXTILES GUALI-

LAHUA S. A. deberá instalar y poner en producción efectiva su

planta industrial en el plazo de dieciocho meses que se conta-

rán a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.-

COMUNIQUESE, DADO EN QUITO, a diez de septiembre de mil no-

vecientos setenta y cinco.- (firmado), Raúl Nieto J. Eco-

nomista Raúl Nieto Játiva, SUBSECRETARIO DE INDUSTRIAS, EN

CARGADO.- (firmado), G. Miño T.- Gribaldo Miño T., Co-

ronel de Estado Mayor Subsecretario de Finanzas.- Es fiel co-

pia del original lo certifico.- (firmado), Olmedo A.-

Olmedo A. Coordinación de la Dirección General de Desarrollo

Industrial.- ENMENDADO:- señalados-doscientos-Arriaga-mar-

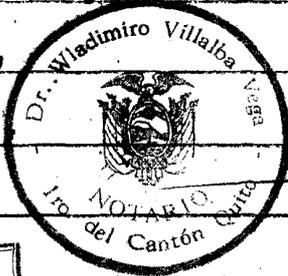
zo-marzo-billón-a-usted-clasificación-aire-47.800-A-treascien-

tos-TOTAL-TREINTA. VALE.

Se otorgó ante mí; y, en fe de

ello, confiero esta TERCERA COPIA, en ocho fojas útiles,
sellada y firmada, en Quito, a veintiocho de septiembre de
mil novecientos setenta y seis.

del Notario,



W. Villalba
Dr. Wladimiro Villalba
ABOGADO

NOTARIA PRIMERA

QUITO - ECUADOR.

W. Villalba

DILIGENCIAS.- PRIMERA.- Al margen de

la escritura matriz, cuyo testimonio antecede, hay la siguiente "RAZON:- Mediante Resolución número cinco mil ochocientos ochenta y uno, del día de hoy, el doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de "Textiles Gualilahua S. A.", en los términos constantes en esta escritura.- Quito, octubre catorce de mil novecientos setenta y seis.- El Notario, (firmado) W. Villalba".-----

SEGUNDA.- Al margen de la escritura número doscientos ochenta y seis, otorgada ante mí, el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, por la cual se constituyó "Textiles Gualilahua S. A.", senté hoy la siguiente "Razón:- Mediante escritura número mil treinta y tres, otorgada ante mí, el veintiocho de setiembre del año en curso, aprobada por el doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Resolución número cinco mil ochocientos ochenta y uno, de hoy," Textiles Gualilahua S. A.", aumentó su capital social en trece millones de sucres, con los cuales alcanza a veintitrés millones de sucres, y reformó sus estatutos.- Quito, octubre catorce de mil novecientos setenta y seis.- El Notario, (firmado) W. Villalba".--- Que-

9
Marta

1 da, en esta forma, cumplido lo dispuesto en el artículo se-
2 gundo de la Resolución número cinco mil ochocientos ochenta y
3 uno, ya referida.- Quito, octubre catorce de mil novecientos
4 setenta y seis. *El Notario,*



[Signature]
Dr. Vladimiro Villalba
ABOGADO

5
6
7
8
9 Con esta fecha queda inscrita la Resolución Nº 5991 del Señor Superintenden-
10 te de Compañías del Ecuador de 14 de Octubre de 1.976, bajo el Nº 161 del --
11 Registro Industrial, Tomo 8 .- Se tomó nota al margen de la Inscripción Nº--
12 13 de 25 de abril de 1.974, a Fs.107 del Registro Industrial, Tomo 6 .- Queda
13 archivada la Segunda copia certificada de a Escritura Pública de Aumento-
14 de Capital y Reforma de "estatutos de la Compañía" TEXTILES GUALLANUA S.A.-
15 celebrada el 23 de Septiembre de 1.976, ante el Notario de este Cantón Dr. -
16 Vladimiro Villalba V.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los artícu-
17 los Tercero y Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo estableci-
18 do en el Decreto 733, publicado en el Registro Oficial 878 de 2º de Agosto -
19 de 1.975 .- Se anotó en el "e"ertorio, bajo el Nº 14.196, en Quito, a días y-
20 nueve de Octubre de mil novecientos setenta y seis .- LA REGISTRADORA

Quidad E. Galbes



fr/.

21
22
23
24
25
26
27
28